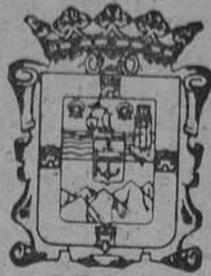


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lí
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Ayuntamiento de Anievas	1256
Gobierno civil de Santander		Ayuntamiento de Cabuérniga	1256
Circular n.º 187. Transcribiendo la convocatoria de la Dirección general de Administración local convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que se relacionan	1250	Junta administrativa de Calseca	1257
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
Jefatura de Obras públicas de Santander	1255	Providencias judiciales	1257
Distrito Minero de Santander	1256	Sección de Administración Municipal	
Sección de Anuncios de Subastas		Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Ruate, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña y Villacarrido	1258
Diputación provincial de Santander ...	1256	Sección de Anuncios Particulares	
Ayuntamiento de Santander	1256	Banco de Santander	1258
		Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1258

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 187

En el "Boletín Oficial del Estado" número 321, correspondiente al día 17 del actual, aparece inserta la siguiente disposición de la Dirección general de Administración local:

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que se relacionan

"En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 11 de noviembre de 1941, por la que se faculta a la Dirección general de Administración Local para convocar el correspondiente concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a los preceptos de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" se convoca el concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Artículo 2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón provisional de secretarios de Administración Local de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 (Suplemento al número 253 del "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre siguiente), soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

Artículo 3.º Igualmente, podrán concurrir al presente concurso los secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales en las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo 1.º, en relación con el 3.º del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Artículo 4.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que serán dirigidas al director general de Administración Local, y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Administración Local).

Artículo 5.º En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento, el número con que figuran en el Escalafón, las Secretarías desempeñadas desde el 1.º de enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

Artículo 6.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicio; conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los alcaldes-presidentes de las Corporaciones en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurado.

Los secretarios comprendidos en el artículo tercero deberán presentar el título o documento autorizado que les acredite como tales y acompañar las certificaciones acreditativas de servicios prestados, en propiedad o interinamente, durante más de seis meses, antes del 18 de julio de 1936, o en el período de tiempo comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta la fecha, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección general estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que, para justificación de sus méritos y circunstancias, estimen conveniente a sus derechos.

Artículo 7.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Artículo 8.º Cada concursante podrá optar libremente por una o varias plazas. En este último caso, deberá acompañar, además del original, tantas copias como plazas solicite, autorizadas con su firma, de los siguientes documentos: Certificación del fallo recaído en su expediente de depuración, certificación de servicios prestados con posterioridad al 1.º de enero de 1934 y documentación de méritos y demás circunstancias; pudiendo los concursantes, a fin de facilitar la confección de aquéllas, reseñarlos todos ellos correlativamente en un solo documento, debidamente reintegrado.

Artículo 9.º La falta de alguno o algunos de los citados documentos será motivo suficiente para la exclusión del concurso.

Artículo 10.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Artículo 11.º El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Artículo 12.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar po-

sesión sin causa que lo justifique, que solamente será apreciada por la Dirección general, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se entenderá que renuncia al cargo; bien entendido que el solo hecho de solicitar prórroga del plazo posesorio implica la aceptación de la Secretaría para la que ha sido nombrado y renuncia de la que desempeña. El término posesorio se entenderá en suspenso para los secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecta.

Artículo 13. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación del anuncio de concurso en la forma acostumbrada por las Corporaciones locales.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—El jefe encargado del despacho, José María Fluxá. 2177

Relación de vacantes de Secretarías de segunda categoría objeto de la convocatoria de concurso para su provisión

Provincia de Alava

Ayuntamiento, Ayala; sueldo anual, 5.500 pesetas; Laguardia, 5.500; Valdegovia, 5.500.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento, Alcaraz; sueldo anual, 6.000 pesetas; Bienservida, 5.500; Bonete, 5.500; Casas de Ves, 5.500; Chinchilla, 7.000; Elche de la Sierra, 6.000; Fuenteálamo, 5.500; Fuentealbilla, 5.500; Gineta (La), 6.000; Letur, 5.500; Madrigueras, 5.500; Mahora, 5.500; Minaya, 5.500; Munera, 6.000; Nerpio, 6.000; Pétrola, 5.500; Riopar, 5.500; Robledo, 5.500; San Pedro, 5.500; Tarazona de la Mancha, 7.000; Villamalea, 5.500.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento, Agost; sueldo anual, 5.500 pesetas; Albuera, 5.500; Alguena (La), 5.500; Altea, 6.000; Aspe, 7.000; Beniarrés, 5.500; Benisa, 7.000; Biar, 6.000; Calpe, 5.500; Callosa de Enxarri, 6.000; Campello, 5.500; Castalla, 7.200; Catí, 5.500; Cox, 6.000; Dolores, 6.000; Hondón de las Nieves, 5.500; Ibi, 6.000; Jalón, 5.500; Jávea, 6.000; Nucia (La), 5.500; Ondara y Pamis, 5.500; Onil, 5.500; Pinoso, 7.000; Redován, 5.500; Relleu, 5.500; Rojales, 6.000; Santa Pola, 7.800; Sax, 6.000; Vall de Gallinera, 5.500; Vergel, 5.500.

Provincia de Almería

Ayuntamiento, Abia; sueldo anual, 5.500 pesetas; Arboleas, 5.500; Baçares, 5.500; Cantoria, 6.000; Chirivel, 6.000; Félix, 5.500; Fiñana, 6.000; Fondón, 5.500; Gádor, 5.500; Gallardos (Los), 5.500; Lubrin, 7.000; Oria, 6.000; Roquetas de Mar, 5.500; Tabernas, 6.000; Turre, 5.500; Vera, 6.000; Vélez-Blanco, 7.000; Zurgena, 5.500.

Provincia de Avila

Ayuntamiento, Arenal (El); sueldo anual, 5.500 pesetas; Arenas de San Pedro, 6.000; Barraco, 5.500; Candeleda, 6.000; Casavieja, 5.500; Cebre-

ros, 6.000; Mombeltrán, 5.500; Pedro Bernardo, 5.500; Piedrahita, 5.500; Piedralaves, 5.500; Tiemblo (El), 6.000.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento, Ahillones; sueldo anual, 5.500 pesetas; Alange, 5.500; Alconchel, 6.000; Almendral, 5.500; Berlanga, 7.000; Bodonal de la Sierra, 5.500; Cabeza de Vaca, 5.500; Calera de León, 5.500; Campillo de Llerena, 6.000; Casas de Don Pedro, 5.500; Castilblanco, 5.500; Codosera (La), 5.500; Coronada (La), 5.500; Esparragosa de Leres, 5.500; Feria, 6.000; Fuenlabrada de los Montes, 5.500; Haba (La), 5.500; Higuera de Vargas, 6.000; Higuera la Real, 7.000; Llera, 5.500; Llerena, 7.000; Magacela, 5.500; Maguilla, 5.500; Medellín, 5.500; Monesterio, 7.000; Montemolín, 6.000; Monterrubio de la Serena, 6.000; Navalvillar de Pela, 6.000; Nogales, 5.500; Oliva de Mérida, 5.500; Orellana la Vieja, 6.000; Parra (La), 5.500; Peñalsordo, 6.000; Puebla de Alcocer, 6.500; Puebla del Maestre, 5.500; Puebla de Obando, 5.500; Puebla de Sancho Pérez, 5.500; Roca de la Sierra (La), 5.500; Salvatierra de los Barros, 6.000; Santa Marta de los Barros, 6.000; Talarrubias, 6.000; Talavera la Real, 6.000; Torre de Miguel Sesmero, 5.500; Valencia del Mombuey, 5.500; Valencia de las Torres, 7.200; Valverde de Leganés, 6.000; Valverde de Llerena, 5.500; Valle de Matamoros, 5.500; Valle de la Serena, 5.500; Villanueva del Fresno, 6.000; Villarta de los Montes, 5.500; Villagarcía de la Torre, 5.500; Zahinos, 5.500; Zarza Capilla, 5.500.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento, Alaró; sueldo anual, 6.000 pesetas; Algaida, 6.000; Andraitx, 6.000; Artá, 7.000; Binisalem, 6.000; Calviá, 5.500; Campanet, 5.500; Campos del Puerto, 7.200; Esporlas, 5.500; Formentera, 5.500; María de la Salud, 5.500; Marratxi, 6.000; Muro, 6.000; Porreras, 6.000; Sancellas, 5.500; Santa Eulalia del Río, 7.000; San Juan Bautista, 7.000; San Juan, 5.500; San Lorenzo de Descardazar, 5.500; Santa María del Camí, 5.500; Sineu, 6.000; Son Servera, 5.500.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento, Arenys de Munt; sueldo anual, 6.000 pesetas; Aviá, 5.500; Balsarenny, 6.000; Caldas de Montbuy, 7.000; Calella, 9.000; Canet de Mar, 6.000; Castelladral, 6.000; Castellersol, Castelleir, San Quirico de Safaja y Granera, 9.000; Gavá, 7.000; Garriga (La), 7.000; Malgrat, 6.000; Mongat, 6.000; Monistrol-Monserrat, 7.000; Moyá, 5.500; Navarclés, 5.500; Oristá y San Bartolomé del Grau, 5.600; Olesa de Monserrat, 8.000; Piera, 5.500; Premiá de Mar, 7.200; Puig-reig, 6.900; Rajadell, Aguilar y Fonollosa, 5.800; Ripollet, 5.600; Roca y Orrius (La), 6.000; Roda de Ter, 6.500; Sampedor y Castellnou de Bagés, 6.000; San Adrián de Besós, 7.000; San Celoni, 8.400; San Feliu de Godinas, 5.500; San Ginés de Vilasar (pendiente de recurso contencioso), 7.000; San Hipólito de Voltregá y Santa Cecilia de Voltregá, 6.000; San Quirico de Besora, 6.000; San Vicente dels Horts, 6.800; Santa Perpetua de la Moguda, 6.000; Sardanyola, 7.200; Subirats, 6.000; Suria, 7.200.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento, Aranda de Duero; sueldo anual, 7.000 pesetas; Arija, 5.500; Belorado, 5.500; Castrojeriz, 6.000; Cerezo de Riotirón y Fresno de Riotirón, 5.500; Condado de Treviño, 6.000; Gumiel de Hizán, 5.500; Gumiel de Mercado, 5.500; Junta de Oteo, 5.500; Lerma, 5.500; Medina de Pomar, 5.500; Melgar de Fernamental, 5.500; Merindad de Montija, 5.500; Quintanar de la Sierra, 5.500; Roa, 5.500; Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, 5.500; Valle de Mena, 6.000.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento, Ahigal; sueldo anual, 5.500 pesetas; Albalá, 5.500; Alcántara, 6.000; Alcuéscar, 6.000; Aldea del Cano, 5.500; Aldeanueva del Camino, 5.500; Alia, 6.000; Arroyomolinos de Montánchez, 5.500; Brozas, 7.000; Cañaveral y El Arco (pendiente de recurso), 5.500; Ceclavin, 6.000; Coria, 6.000; Deleitosa, 5.500; Escorial, 5.500; Garciaz, 5.500; Garrovillas, 7.000; Gata, 5.500; Guadalupe, 5.500; Hervás, 6.000; Ibahernando, 5.500; Jaraicejo, 5.500; Losar de la Vera, 5.500; Malpartida de Cáceres, 6.000; Malpartida de Plasencia, 6.000; Membrio, 5.500; Monroy, 5.500; Navalморal de la Mata, 7.000; Paraleña de la Mata y Torviscoso, 5.500; Robledillo de Trujillo, 5.500; Salorino, 5.500; Santiago de Carbajo, 5.500; Serradilla, 6.000; Torrejoncillo, 6.000; Torremocha, 5.500; Villar del Pedroso, 5.500; Zorita (pendiente de recurso), 6.000.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento, Alcalá del Valle; sueldo anual, 7.200 pesetas; Algodonales, 7.000; Barbate, 6.000; Chipiona, 6.000; Espera, 7.000; Gastor (El), 5.500; Grazalema, 6.000; Paterna de la Ribera, 5.500; Prado del Rey, 6.000; Setenil, 6.000; Trebujena, 6.000; Ubrique, 7.000; Zahara, 5.500.

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento, Adzaneta; sueldo anual, 5.500 pesetas; Albocácer, 5.500; Alcalá de Chisver, 6.000; Alcora, 6.000; Almenara, 5.500; Altura, 5.500; Artana, 5.500; Benicarló, 7.000; Borriol, 5.500; Calig, 5.500; Canet lo Roig, 5.500; Catí, 5.500; Cervera del Maestre, 5.500; Cuevas de Vinromá, 5.500; Chert, 5.500; Jana (La), 5.500; Jérica, 5.500; Lucena del Cid, 6.000; Morella, 6.000; Onda, 7.000; Peñíscola, 5.500; Rosell, 5.500; San Mateo, 5.500; Ségorbe, 7.500; Useras, 5.500; Vall d'Alba, 5.500; Villafamés, 5.500; Vistabella del Maestrazgo, 5.500.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento, Abenójar; sueldo anual, 5.500 pesetas; Agudo, 5.500; Albaladejo, 5.500; Aldea del Rey, 6.000; Argamasilla de Alba, 7.000; Argamasilla de Calatrava, 6.000; Brazatortas, 5.500; Carrión de Calatrava, 5.500; Castellar de Santiago, 5.500; Carrizosa, 5.500; Corral de Calatrava, 5.500; Cózar, 5.500; Fuencaliente, 5.500; Membrilla, 7.000; Mestanza, 6.000; Miguelturra, 7.000; Montiel, 5.500; Pedro Muñoz, 7.000; Piedrabuena, 7.000; Porzuna, 6.000; Pozuelo de Calatrava, 5.500; Torrenueva, 6.000; Villahermosa, 6.000; Villanueva de la Fuente, 8.000; Villarta de San Juan, 5.500; Villarrubia de los Ojos, 7.000; Viso del Marqués, 6.000.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento, Alcaracejos; sueldo anual, 5.500 pesetas; Adamuz, 7.000; Almodóvar del Río, 7.000; Benamejí, 7.000; Cañete de las Torres, 7.000; Cardena, 6.000; Carpio (El), 5.500; Doña Mencía, 5.500; Dos Torres, 6.000; Encinas Reales, 5.600; Espiel, 7.700; Fuentetaja, 5.500; Monturque, 5.500; Moriles, 5.500; Nueva Carteya, 7.000; Obejón, 5.500; Pedro Abad, 6.000; Posadas, 7.000; Rambla (La), 7.000; Santa Eufemia, 5.500; Villa del Río, 7.000; Villanueva del Duque, 7.000; Villoralto, 6.000.

Provincia de Coruña

Ayuntamiento, Aranga; sueldo anual, 6.000 pesetas; Arés, 6.000; Boimorto, 6.000; Boqueijón, 6.000; Buján, 7.000; Cabanas, 6.000; Camariñas, 7.000; Carral, 7.000; Cebeira, 7.000; Cerceda, 6.000; Cesuras, 6.000; Dodro, 5.500; Dumbria, 6.000; Enfesta, 6.000; Fene, 7.000; Finisterre, 6.000; Frades, 6.000; Lage, 5.500; Lousame, 7.000; Miño, 6.000; Moeche, 5.500; Monfero, 7.000; Oza de los Ríos, 7.000; Paderne, 6.000; Puentes de García Rodríguez, 6.000; Rois, 7.000; San Saturnino, 7.000; Sobrado de los Monjes, 6.000; Somozas, 6.000; Toques, 5.500; Tordoya, 6.000; Vedra, 7.000; Villarmayor, 5.500.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento, Barajas de Melo; sueldo anual, 5.500 pesetas; Buenache de Alarcón, 5.500; Casasimarro, 5.500; Fuente de Pedro Naharro, 5.500; Hinojosos (Los), 5.500; Huete, 5.500; Iniesta, 6.000; Landete, 5.500; Ledaña, 5.500; Mira, 5.500; Pedroseras (Las), 6.000; Priego, 5.500; Provencio (El), 6.000; Saeticés, 5.500; San Clemente, 7.000; Sisante, 6.000; Tarancón, 7.000; Valverde del Júcar, 5.500; Vara del Rey, 5.500; Villamayor de Santiago, 6.000; Villanueva de la Jara, 5.500; Villarejo de Fuentes, 5.500.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento, Anglés; sueldo anual, 6.000 pesetas; Arbucias, 7.200; Blanes, 7.200; Calonge, 5.500; Campdevanó, 5.500; Castelló de Ampudias, 6.000; Celrá, 5.500; Escala (La), 6.250; Palamós, 7.200; Puigcerdá, 5.500; Salt, 6.000; San Esteban de Bas, 5.500; Torroella de Montgri, 6.900; Vilademuls, 5.500.

Provincia de Granada

Ayuntamiento, Albondón; sueldo anual, 5.500 pesetas; Albuñuelas, 5.500; Algarinejo, 7.000; Atarfe, 6.000; Benalúa de Guadix, 5.500; Benamaurel, 6.000; Caniles, 7.000; Castillejar, 5.500; Cogollos Vega, 5.500; Chauchina, 5.500; Churriana de la Vega, 5.500; Fuentes - Vaqueros, 5.500; Galera, 6.000; Gor, 6.000; Gualchos, 5.500; Huétor-Tajar, 6.000; Iznalloz, 6.500; Jerez del Marquesado, 5.500; Lapeza, 5.550; Moclin, 6.000; Monachil, 5.500; Montejicar, 6.000; Murtas, Cojayar y Mecina Tedel, 5.500; Orce, 6.000; Orjiva, 6.000; Padul, 6.000; Piñar, 5.500; Vélez-Benaudalla, 6.000; Zújar, 9.000.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento, Mondéjar; sueldo anual, 5.500 pesetas; Molina de Aragón, 5.500; Pastrana, 5.500; Sacedón, 5.500; Sigüenza, 6.000.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento, Ataún; sueldo anual, 5.500 pesetas; Cestona, 5.500; Deva, 6.000; Elgóibar, 6.000; Lezo, 5.500; Motrico, 5.500; Oñate, 7.000; Orío, 5.500; Oyarzun, 6.000; Pasajes, 9.000; Placencia, 5.500; Usúrbil, 6.000; Villafranca de Oria, 6.000; Zumaya, 6.000.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento, Aljaraque; sueldo anual, 5.500 pesetas; Almonaster la Real, 7.000; Alosno, 6.000; Aracena, 7.000; Aroche, 7.000; Arroyomolinos de León, 5.500; Bonares, 6.000; Cartaya, 10.000; Escacena del Campo, 5.500; Gibraleón, 7.000; Niebla, 5.500; Palos de la Frontera, 5.500; Paterna del Campo, 5.500; Rosal de la Frontera, 5.500; Santa Olalla del Cala, 5.500; Trigueros, 7.000; Villablanca, 5.500; Zufre, 6.000.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento, Alcámpel; sueldo anual, 5.500 pesetas; Ballobar y Chalamera, 6.000; Barbastro, 9.000; Binéfar, 5.500; Fonz, 5.500; Fraga (pendiente de recurso), 7.000; Jaca, 8.100; Lanaja, 5.500; Sariñena, 6.600; Tardienta, 5.500; Zaidín, 5.500.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento, Albánchez de Ubeda; sueldo anual, 5.500 pesetas; Arjonilla, 7.000; Arquillos, 5.500; Bedmar, 6.000; Begíjar, 6.000; Bélmez de la Moraleda (pendiente de recurso), 5.500; Cabra de Santo Cristo, 7.000; Cambil, 10.000; Canena, 5.500; Carchelejo, 5.500; Castellar, 7.000; Frailes, 5.500; Fuensanta de Martos, 7.000; Genave, 5.500; Guardia de Jaén (La), 5.500; Higuera de Arjona, 5.500; Hornos, 5.500; Huelma, 7.000; Huesa, 5.500; Ibrós, 6.000; Iruela (La), 6.000; Iznatoraf, 6.365; Jabalquinto, 5.500; Jamilena, 5.500; Jimena, 5.500; Lopera, 7.000; Marmolejo, 7.100; Menjíbar, 7.000; Moutizón, 5.500; Noalejo, 5.500; Peal de Becerro, 7.500; Pontones, 6.000; Pozo-Alcón, 7.000; Puerta de Segura (La), 7.000; Rus, 6.000; Sabiote, 7.000; Santa Elena, 5.500; Santiago de Calatrava, 5.500; Santo Tomé, 5.500; Segura de la Sierra, 6.000; Siles, 7.000; Torres, 6.000; Torres de Albánchez, 5.500; Vilchez, 7.000; Villanueva de la Reina, 6.000; Villares (Los), 6.000.

Provincia de León

Ayuntamiento, Alijar de los Melones; sueldo anual, 5.500 pesetas; Arganza (pendiente de recurso), 5.500; Armunia, 5.500; Benuza, 5.500; Boca de Huérfago, 5.500; Bustillo del Páramo, 5.500; Cacabelos, 5.500; Cármenes, 5.500; Carrizo de la Ribera, 5.500; Castrocalbón, 5.500; Cistierna, 6.000; Corullón, 6.000; Encina (La), 5.500; Encinedo, 5.500; Garrafe de Torio, 5.500; Gradafes, 6.000; Láncara de Luna, 5.500; Luyego de Somoza, 5.500; Priaranza del Bierzo, 5.500; Páramo del Sil, 5.500; Llamas de la Ribera, 5.500; Murias de Paredes, 5.500; Riaño, 5.500; Robla (La), 5.500; Rodiezmo, 5.500; Sabero, 5.500; Sahagún, 5.500; San Esteban de Valdueza, 5.500; San Justo de la Vega, 5.500; Santa María del Rey, 5.500; Santos Martas, 5.500; Truchas, 5.500; Valdevimbre, 5.500; Valencia de Don Juan y San Millán de los Caba-

lleros, 6.000; Valverde de la Virgen, 5.500; Valle de Finolledo, 5.500; Vegas del Condado, 6.000; Villablino, 7.000; Villadecanes, 5.500; Villafranca del Bierzo, 6.000; Villagatón, 5.500; Villarejo de Orbigo, 6.000.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento, Agramunt; sueldo anual, 5.500 pesetas; Alcaraz, 5.500; Alguaire, 5.500; Artesa de Segre, 5.500; Aytona, 5.500; Bellpuig, 5.500; Bellvis, 5.500; Borjas Blancas, 6.000; Camarasa, 5.500; Cervera, 6.000; Juneda, 5.500; Llíola, 5.500; Mayals, 5.500; Mollerusa, 5.500; Pobla de Segur, 5.500; Seo de Urgel, 6.000; Solsona, 5.500; Tàrraga, 7.000; Torregrosa, 5.500; Torres de Segre, 5.500; Tremp, 5.500.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento, Alfaro; sueldo anual, 7.000 pesetas; Autol, 5.500; Fuenmayor, 5.500; Rincón del Soto, 5.500.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento, Abadín; sueldo anual, 7.000 pesetas; Alfox, 6.000; Antas de Ulla, 7.000; Cúntin, 7.000; Baleira, 6.000; Barreiros, 6.000; Bóveda, 6.000; Caurel, 7.000; Cervo, 6.000; Láncara, 7.000; Monterroso, 7.000; Navia de Suarna, 7.000; Negueira de Muñiz, 5.500; Otero del Rey, 7.000; Pol, 6.000; Ribas del Sil, 6.000; Riobarba, 6.000; Riotorto, 6.000; Trabada, 5.500; Valle de Oro, 6.000; Villanueva de Lorenzana, 6.000; Villadrid (pendiente de recurso), 6.000.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento, Arganda; sueldo anual, 6.000 pesetas; Carabaña, 5.500; Cenicientos, 5.500; Cercedilla, 7.500; Ciempozuelos, 7.000; Chinchón, 6.000; Fuenlabrada, 6.000; Getafe, 7.000; Leganés, 6.000; Morata de Tajuña, 6.000; Navalcarnero, 6.000; Pardo (El), 5.500; Pinto, 7.000; San Lorenzo del Escorial, 6.000; San Martín de Valdeiglesias, 6.000; Torrelaguna, 5.500; Valdemoro, 5.880; Villacanejos, 5.500; Villa del Prado, 5.500.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento, Alameda; sueldo anual, 6.000 pesetas; Alcaucín, 5.500; Algarrobo, 5.500; Alhaurín de la Torre, 5.500; Almachar, 5.500; Almarzen, 5.500; Alozaina, 5.500; Arcáles, 6.000; Arenas, 5.500; Arriate, 5.500; Benamargosa, 5.500; Menamocarra, 5.500; Benaolán, 5.500; Burgo (El), 5.500; Campillos, 7.000; Cártama, 7.000; Casabermeja, 6.000; Casarabonela, 6.000; Casares, 6.000; Colmenar, 6.000; Comares, 5.500; Cortes de la Frontera, 7.000; Cuevas de San Marcos, 6.000; Frigiliana, 5.500; Fuengirola, 7.000; Gaucín, 6.000; Guaro, 5.500; Igualeja y Pujerra, 5.500; Manilva, 5.500; Mijas, 7.000; Mollina, 6.000; Monda, 5.500; Montejaque, 5.500; Nerja, 7.000; Ojén, 5.500; Pízarra, 6.000; Sierra de Yeguas, 6.000; Torrox, 7.000; Villanueva del Rosario, 5.500; Yunquera, 5.500.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento, Abarán; sueldo anual, 7.000 pesetas; Alguazas, 5.500; Archena, 7.000; Ceuti, 5.500; Fortuna, 7.000; Librilla, 5.500; Pliego, 5.500; Ricote, 5.500; San Javier, 6.000; San Pedro del Pinatar, 5.500.

Provincia de Orense

Ayuntamiento, Amoeiro; sueldo anual, 6.000 pesetas; Arnoya, 5.500; Baltar, 5.500; Bande, 6.000; Barbadanes, 6.000; Bola (La), 6.000; Bollo (El), 7.000; Calvos de Randín, 6.000; Castrelo de Miño, 6.000; Castrelo del Valle, 5.500; Castro Caldelas, 6.000; Entrimo, 6.000; Gudiña (La), 5.500; Junquera de Espadanedo, 5.500; Melón, 6.000; Montederramo, 6.000; Merca (La), 6.000; Muiños, 6.000; Paderne de Allariz, 6.000; Piñor de Cea, 5.500; Pungín, 5.500; Ramiranes, 7.000; Ribadavia, 7.000; Rairiz de Veiga, 6.000; Rubiana, 6.000; San Amaro, 5.500; San Ciprián de Viñas, 6.000; Sarreaus, 6.000; Vereá, 6.000; Veriñ, 7.000; Villamartin de Valdeorras, 6.000.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento, Amieva; sueldo anual, 5.500 pesetas; Bimenes, 6.000; Cabrales, 6.000; Cabranes, 5.500; Candamo, 6.000; Caso, 7.000; Castrillón, 7.000; Coaña, 6.000; Corvera, 6.000; Grandas, 6.000; Nava, 7.000; Peñamellera Alta, 5.500; Peñamellera Baja, 6.000; Ponga, 5.500; Quirós, 7.000; Ribadedeva, 5.500; Riosa, 5.500; Somiedo, 7.000; Soto del Barco, 6.000; Taramundi, 5.500; Vegadeo, 7.000; Villayón, 6.000.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento, Baños de Cerrato; sueldo anual, 6.000 pesetas; Brañosera, 5.500; Guardo, 5.500; Herrera de Pisuerga, 5.500; Paredes de Nava, 6.000; Villada, 5.500.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento, Agaete; sueldo anual, 6.000 pesetas; Arrecife, 7.000; Haria, 5.500; Oliva (La), 5.500; San Bartolomé Lanzarote, 5.500; San Bartolomé de Tirajana, 7.000; Tejeda, 5.500; Tinajo, 5.500; Tuineje, 5.500; Valsequillo Gran Canaria, 6.000; Valleseco, 6.000.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento, Creciente; sueldo anual, 7.000 pesetas; Cuntis, 7.000; Dozón, 5.500; Golada, 7.000; Grove, 7.000; Lama, 7.000; Moraña, 6.000; Meaño, 6.000; Portas, 5.500; Pazos de Borben, 5.500; Poyo, 7.000; Rosal, 6.000; Salceda de Caselas, 6.000; Valga, 6.000; Vilaboa, 6.000; Villanueva de Arosa, 6.000.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento, Aldeadávila de la Ribera y Corporario; sueldo anual, 5.500 pts.; Cantalpino, 5.500; Fuenteguinaldo, 5.500; Lagunilla Valdelageve, 5.500; Ledesma, 5.500; Macotera, 5.500; Peñaranda de Braçamonte, 5.500; Villarino de los Aires, 5.500; Villavieja de Yeltes, 5.500; Vitigudino, 5.500.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento, Aguilo; sueldo anual, 5.000 pesetas; Alajeró, 5.500; Arafo, 5.500; Arico, 6.000; Barlovento, 5.500; Buenavista, 5.500; Fasnia, 5.500; Fuencaliente, 5.500; Garachico, 6.000; Granadilla, 6.000; Guancha (La), 5.500; Guía de Isora, 6.000; Hermigua, 6.000; Los Llanos, 7.000; Paso, 6.000; Puntallana, 5.500; San Andrés y Sauce, 6.000; San Sebastián, 7.000; Tacoronte,

7.000; Tijarafe, 5.500; Valverdè, 6.000; Vallehermoso, 7.000.

Provincia de Santander

Ayuntamiento, Alfoz de Lloredo; sueldo anual, 5.500 pesetas; Arnuero, 5.500; Astillero, 6.000; Cabezón de Liébana, 5.500; Cabezón de la Sal, 6.000; Cabuérniga (Valle de), 5.500; Campoo de Yuso, 5.500; Cartes, 5.500; Corvera de Toranzo, 5.500; Entrambasaguas, 5.500; Hermandad de Campoo de Suso, 6.000; Laredo, 6.000; Liérganes, 5.500; Limpias, 5.500; Luená, 5.500; Medio Cudeyo, 6.600; Molledo, 5.500; Penagos, 5.500; Piclagos, 9.000; Polanco, 5.500; Puentevesgo, 5.500; Ribamontán al Monte, 5.500; Rionansa, 5.500; Rozas, 5.500; Ruesga, 5.500; Santa Cruz de Bezana, 5.500; Santa María de Cayón, 6.000; Santiurde de Toranzo, 5.500; San Vicente de la Barquera, 5.500; Valdeolea, 5.500; Valdeprado del Río, 5.500; Valderredible, 7.000; Villacarriedo, 5.500; Voto, 5.500.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento, Cantalejo; sueldo anual, 5.500 pesetas; Carbonero el Mayor, 5.500; Cuéllar, 7.200; Espinar (El), 9.000; Nava de la Asunción, 5.500; San Ildefonso, 6.500.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento, Aguadulce; sueldo anual, 5.500 pesetas; Alanís, 6.000; Alcalá del Río, 6.000; Alcolea del Río, 5.500; Algaba (La), 6.000; Almadén de la Plata, 6.000; Aznalcázar, 5.500; Aznalcollar, 6.000; Badolatosa, 6.000; Benacazón, 5.500; Bormujos, 5.500; Brenes, 6.000; Cabezas de San Juan (Las), 7.000; Campaña (La), 6.000; Carrión de los Céspedes, 5.500; Casariche, 6.000; Castillo de los Guardas, 6.000; Corrales (Los), 5.500; Coripe, 5.500; Gerena, 6.000; Gñena, 5.500; Herrera, 7.000; Lantejuela (La), 5.500; Luisiana, 6.000; Pedroso (El), 6.000; Pilas, 6.000; Pruna, 6.000; Puebla de los Infantes, 6.000; Real de la Jara, 5.500; Rinconada (La), 5.500; Ronquillo (El), 5.500; Rubio (El), 6.000; Sanlúcar la Mayor, 6.000; San Nicolás del Puerto, 5.500; Santiponce, 5.500; Saucejo (El), 7.000; Tocina, 6.000; Umbrete, 5.500.

Provincia de Soria

Ayuntamiento, Almazán; sueldo anual, 7.000 pesetas; Arcos de Jalón (pendiente de recurso), 5.500; Berlanga de Duero, 5.500.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento, Alcanar; sueldo anual, 7.000 pesetas; Ascó, 5.500; Ametlla de Mar (La), 6.000; Batea, 6.000; Cambrils, 6.000; Cenia (La), 5.500; Corbera, 5.500; Cherta, 5.500; Espluga de Francolí, 6.000; Flix, 5.500; Montblanch, 6.000; Mora de Ebro, 6.000; Mora la Nueva, 5.500; Perelló, 6.000; Roquetas, 7.314; San Carlos de la Rápita, 7.000; Santa Bárbara, 6.000; Santa Coloma de Queralt, 5.500; Selva del Campo, 5.750; Tivisa, 6.000; Torredembarra, 8.000; Uldecona, 7.200.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento, Albalate del Arzobispo; sueldo anual, 6.000 pesetas; Alcorisa, 5.500; Calaceite, 6.000; Calanda, 6.000; Castellserás, 5.500; Híjar, 6.500; Mas de las Matas, 5.500; Montalbán, 5.500;

Monreal, 5.500; Mora de Rubielos, 5.500; Mosqueruela, 5.500; Muniesa, 5.500; Ojos Negros, 5.500; Oliete, 5.500; Puebla de Valverde, 5.500; Samper de Calanda, 5.500; Sarrión, 5.500; Valderrobres, 5.500.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento, Alcaudete de la Jara; sueldo anual, 5.500 pesetas; Ajofrín, 5.500; Almonacid de Toledo, 5.500; Añover de Tajo, 5.500; Bargas, 5.500; Calera y Chozas, 5.500; Calzada de Oropesa, 5.500; Carmena, 5.500; Carpio de Tajo, 6.000; Dosbarrios, 5.500; Esquivias, 5.500; Estrella (La), 5.500; Fuensalida, 6.000; Guadamur, 5.500; Guardia (La), 5.500; Herencias (Las), 5.500; Illescas, 5.500; Lagartera, 5.500; Lillo, 5.500; Lamata, 5.500; Méntrida, 5.500; Mocejón, 5.500; Menasalvas, 6.000; Navahermosa, 6.000; Navalcán, 5.500; Nombela, 5.500; Novés, 5.500; Ocaña, 7.000; Orgaz, 5.500; Polán, 5.500; Puebla de Almoradiel, 6.000; Puebla de Montalbán, 7.000; Pueblanueva (La), 5.500; Puente del Arzobispo, 5.500; Quero, 5.500; Quismondo, 5.500; Real de San Vicente, 5.500; Romeral, 5.500; San Pablo de los Montes, 5.500; Santa Cruz de Retamar, 5.500; Santa Olalla, 5.500; Sevilleja de la Jara, 5.500; Sonseca, 6.000; Toboso (El), 5.500; Torre Esteban Hambrán, 5.500; Torrijos, 6.000; Turleque, 5.500; Urda, 6.000; Val de Santo Domingo y Caucilla, 5.500; Valdeverdeja, 6.000; Velada, 5.500; Ventas con Peña Aguilera, 5.500; Villa de Don Fadrique, 6.000; Villafranca de los Caballeros, 6.000; Villanueva de Alcardete, 6.000; Villatobas, 6.000; Yepes, 5.500.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento, Ademuz; sueldo anual, 5.500 pesetas; Alacuás, 6.000; Albaida y Benisoda, 7.000; Alberique, 8.000; Alboraya, 7.000; Aldaya, 6.000; Alfafar y Lugar Nuevo de la Corona, 5.500; Alfar del Patriarca, 5.500; Almusafes, 5.500; Alpuente, 5.500; Anna, 6.000; Ayelo de Malferit, 5.500; Belreguart, 5.500; Benaguacil, 7.500; Benetuser, 6.000; Benifayó, 7.000; Benigánim, 6.000; Benlopa, 5.500; Benipeixcar-Benirrecra, 5.500; Bocairente, 5.500; Camporrobles, 5.500; Canals, 8.500; Carlet, 7.000; Casinos, 5.500; Castielfabit, 6.000; Quart de Poblet, 6.000; Cuatretonda, 5.500; Chella, 6.000; Cheste, 7.500; Chiva, 6.000; Enguera, 7.000; Foyos, 5.500; Fuente Encarroz, 6.000; Fuente la Higuera, 5.500; Godella, 6.000; Guadasuar, 7.500; Jalance, 5.500; Jaraco, 6.000; Jeresa, 6.000; Llombay, 5.500; Llosa de Ranes, 5.500; Manuel, 5.500; Masamagrell, 6.000; Masanasa, 6.000; Meliana, 6.000; Mislata, 7.000; Mogente, 5.500; Navarrés, 5.500; Ollería, 5.500; Paterna, 7.000; Pedralva, 5.500; Picaña, 6.000; Puebla del Duc, 5.500; Puebla Larga, 5.500; Puig, 6.000; Sedavi, 6.000; Silla, 8.400; Simat de Valldigna, 6.000; Tuéjar, 5.500; Turis, 6.865; Villalonga, 5.500; Villamarchante, 5.500; Villanueva de Castellón, 7.200; Villar del Arzobispo, 6.000; Yátova, 5.500.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento, Alaejos; sueldo anual, 5.500 pesetas; Castronuño, 5.500; Iscar, 5.500; Mallorga de Campos, 5.500; Nava del Rey, 6.000; Pedrajas de

San Esteban, 5.500; Peñafiel, 7.000; Tordesillas, 6.000.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento, Abadiano; sueldo anual, 5.500 pesetas; Amorebieta, 6.000; Berriz, 5.500; Carranza, 6.000; Ceánuri, 5.500; Elorrio, 5.500; Galdacano, 7.000; Galdames, 5.500; Guernica y Luno, 6.000; Lequeitio, 6.000; Mundaca, 5.500; Muñguía, 6.500; Ondárroa, 6.000; Orduña, 5.500; Orozco, 5.500; San Julián de Musques, 6.000; Santurce-Ortuella, 7.000; Sopuerta, 5.500; Valmaseda, 6.000; Zalla, 5.500; Dima, 5.500.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento, Fuentelapeña; sueldo anual, pesetas 5.500; Fuentesauco, 6.000; Galende, 5.500; Morales de Toro, 5.500; Toro, 7.000; Villalpando, 5.500; Villanueva del Campo, 5.500.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento, Almunia de Doña Godina (La); sueldo anual, 6.000 pesetas; Ariza, 5.500; Ateca, 5.500; Belchite, 5.500; Borja, 6.000; Calatorao, 5.500; Egea de los Caballeros, 7.000; Epila, 6.000; Escatrón, 5.500; Fabara, 5.500; Fuentes de Ebro, 5.500; Gelsa, 5.500; Luna, 5.500; Maella, 5.500; Herrera de los Navarros, 5.500; Mequinenza, 5.500; Morata de Jalón, 5.500; Pina de Ebro, 5.500; Sástago, 5.500; Sos del Rey Católico, 5.500; Uncastillo, 5.500; Villanueva de Gállego, 5.600.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—José María Fluxá."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Santander, 19 de noviembre de 1941. 2177

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

Don Angel Rubio Fernández solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, el saneamiento de una parcela de marisma en la ría de Cubas, sitio Ribera de Peñablanca y Muelle del Rey, del pueblo de Somo, término de Ribamontán al Mar, con destino a su cultivo.

La marisma que se solicita se halla enclavada en el sitio anteriormente mencionado, y linda: al Norte, con carretera de Argoños al Puntal (muelle de Somo); al Este y Sur, acantilado de la Ribera de Peñablanca y Muelle del Rey, y al Oeste, ría de Cubas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general; concediéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir en esta Jefatura de Obras públicas (Gándara, número 4, 2.º), donde se halla expuesto el proyecto, las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Santander, 25 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 2234

Derechos de inserción: 29,75 pesetas.

La sociedad anónima Corcho Hijos solicita, con arreglo al proyecto presentado, la autorización necesaria para construir un cobertizo en terrenos de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, para la construcción de vagones con destino a la Red Nacional de Ferrocarriles.

La edificación que se autoriza irá adosada a otra ya existente en la parte Oeste de la concesión que a dicha sociedad le fué otorgada en 18 de junio y 7 de septiembre de 1940, o sea, paralela al muro de la dársena de Camacín.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento; concediéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir en esta Jefatura (Gándara, 4, 2.º), donde se halla expuesto el proyecto, las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Santander, 25 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 2235

Derechos de inserción: 27,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

Presentado dentro del plazo el papel de pagos al Estado que, por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, corresponde al registro minero "Carmene", número 15.242, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por el correspondiente decreto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Minas vigente, ha aprobado dicho expediente, mandando notificar y publicar dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, para su cumplimiento y a referidos efectos, se publica en este "Boletín Oficial".

Santander, 21 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2204

Sección de Anuncios de Subastas

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y obras

Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó celebrar remate para la realización de obras de reparación en los caminos vecinales de Soto la Marina a Escobedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.419,60 pesetas; San Román a Bezana, cuyo presupuesto asciende a 13.080,37 pesetas; Santa María a San Román, cuyo presupuesto asciende a 6.743 pesetas; Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, en Tama, cuyo presupuesto asciende a 3.740 pesetas, y Lomeña a la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 15.931,85 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana; admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, hasta

el día 9 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 27 de noviembre de 1941.—El presidente, Francisco Nárdiz.

Derechos de inserción: 36 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Esta Alcaldía hace público que el próximo día 29 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos públicos de este Palacio Consistorial la subasta de puestos y cajones vacantes en los mercados de Abastos, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de noviembre de 1941.—El alcalde, Alberto Dórao. 2223

Derechos de inserción: 13 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El día nueve del próximo diciembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, la subasta de 27 robles, con 12 metros cúbicos, tasados en 660 pesetas, del sitio de El Costal de Calga, del monte Amagallos y otros.

Las condiciones y demás requisitos para optar a ella son los mismos que para la celebrada el 4 de agosto próximo pasado, cuyas circunstancias se expresan en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86.

Anievas, 20 de noviembre de 1941.—El alcalde, Victoriano González. 2222

Derechos de inserción: 15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Subasta

El próximo día 15 de diciembre del corriente año tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta pública de los siguientes productos forestales:

A las once de la mañana: un lote de cincuenta y cinco robles, aforados en 100 metros cúbicos, en el monte Aa, término de Cabuérniga, y en el sitio de La Helgueruca, tasados en seis mil quinientas pesetas.

A las once y media: un lote de treinta y cinco robles, aforados en 60 metros cúbicos, en el mismo monte y sitio de La Llanona, tasados en tres mil novecientas pesetas.

La subasta se ajustará con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de fecha 8 de noviembre de 1940.

Valle de Cabuérniga, 22 de noviembre de 1941.—El alcalde, Francisco Mier y Gómez. 2236

Derechos de inserción: 21 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CALSECA**Anuncio**

Se hace saber que el día 26 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el domicilio de la escuela de niños del barrio de Calseca y Valdició la subasta de 100 hayas, igual a 114 metros cúbicos de madera, del monte denominado La Canal de Bordillo, barrio de Calseca, Ayuntamiento de Ruesga, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el domicilio del presidente de la Junta.

Calseca, 22 de noviembre de 1941. 2226

Derechos de inserción: 14 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos a que la misma se refiere, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Alonso Requejo. Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Presentado el anterior escrito, con el poder, hojas de aceptación y bastanteo y documentos a que se refiere, se admite la demanda que en el registro se formula, la cual se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en él se tiene por parte, en nombre de la Real Sociedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas "La Tierruca", domiciliada en Santander, al procurador don José García Gómez Marañón, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias, en virtud del poder que presenta; de tal demanda se da traslado, con emplazamiento a don Pedro Sáez Hortigüela, mayor de edad y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, mediante edicto, que se publicará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, señalando el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo, como se pide, devuélvase el poder, dejando nota.

Lo mandó y firma S. S.^a; doy fe.—Florencio V. Alonso.—Ante mí, licenciado Antonio González." (Rubricados).

Y para el emplazamiento de don Pedro Sáez Hortigüela, mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, pongo el presente edicto, en Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Florencio V. Alonso. Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 47,25 pesetas.

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos a que la misma se refiere, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Alonso Requejo. Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Presentado el anterior escrito, con el poder, hojas de aceptación y bastanteo y documentos a que se refiere, se admite la demanda que en el registro se formula, la cual se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en él se tiene por parte, en nombre de la Real Sociedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas "La Tierruca", domiciliada en Santander, al procurador don José García Gómez Marañón, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias, en virtud del poder que presenta; de tal demanda se da traslado, con emplazamiento a don Antonio Ruiz Hidalgo, mayor de edad y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, mediante edicto, que se publicará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, señalando el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo, como se pide, devuélvase el poder, dejando nota.

Lo mandó y firma S. S.^a; doy fe.—Florencio V. Alonso.—Ante mí, licenciado Antonio González." (Rubricados).

Y para el emplazamiento de don Antonio Ruiz Hidalgo, mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, pongo el presente edicto, en Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Florencio V. Alonso. Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 47,25 pesetas.

Don Ulpiano Cano Peña, juez municipal, en funciones de instrucción de Riaño y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia de León, dimanante de la causa número 10 de 1932 por delito de homicidio, contra Ramiro López Sánchez, de 35 años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Aleje, hijo de Antero y Matilde, que se hallaba preso en la prisión de Santoña al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, he acordado la publicación del presente, a fin de que por todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto; interesándose de cualquier persona que conozca su paradero lo comunique a cualquier Autoridad, y especialmente, a la Audiencia de León.

Dado en Riaño a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ulpiano Cano.—El secretario judicial, Valentín Sama. 2199

Por el presente se cita para que comparezca ante el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander, sito en General Espartero, número 17, 1.º, letra B, en el término de ocho días, al inculcado Jesús Aparicio Ovejero, natural de Villalumbroso (Palencia) y factor que fué en la estación de Bárcena de Pie de Concha, de los Ferrocarriles del Norte, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, se seguirá la tramitación del mismo, sin más citarle ni oírle.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1941.—El juez instructor (ilegible). 2173

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de S. VICENTE de la BARQUERA

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1942, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría de este municipio, durante cuyo tiempo y quince días más pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 18 de noviembre de 1941.—El alcalde-presidente, Florencio Santos. 2194

Ayuntamiento de RUENTE

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial Rústica y Urbana para el año de 1942.

Ruente, 15 de noviembre de 1941.—El alcalde, Federico Fernández. 2195

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1942; advirtiéndose que, pasado el plazo que se fija, no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Los Corrales de Buelna, 19 de noviembre de 1941.—El alcalde, A. Anivarro. 2196

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Para el examen y reclamación que proceda, se hallan en esta Secretaría los documentos siguientes, por término de ocho días:

Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria.

Repartimiento de Urbana y Matrícula Industrial.

Arenas de Iguña, 21 de noviembre de 1941.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 2201

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Los documentos cobratorios de Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio quedan expuestos al público en Secretaría por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 15 de noviembre de 1941.—El alcalde (ilegible). 2202

Sección de Anuncios Particulares

BANCO DE SANTANDER

Convocatoria a junta general extraordinaria

En el anuncio publicado en este "Boletín Oficial" el día 19 del mes actual, por error de copia se hizo constar que: "Los accionistas que deseen asistir a esta junta general deberán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia en la Secretaría del Banco, hasta el día anterior, inclusive, al señalado para celebrarla", debiendo decir: "Los accionistas que deseen asistir a esta junta general deberán obtener la correspondien-

te tarjeta de asistencia en la Secretaría del Banco, hasta el día anterior, **exclusive**, al señalado para celebrarla".

Por lo que se publica la oportuna rectificación, a los debidos efectos.

Santander, 26 de noviembre de 1941.—La Dirección.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y "BOLETÍN OFICIAL"

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que después se citarán que si, en el plazo improrrogable de quince días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, no hicieran efectivo el importe de anuncios, subastas, etc., publicados en el mismo, se ordenará a la imprenta provincial la suspensión de publicaciones de dichos Ayuntamientos sin previo pago; recordándoles, al propio tiempo, la obligación en que se encuentran de remitir el importe de los anuncios, inserto al pie de los mismos, en el plazo de cinco días, pudiendo enviar dicho importe por giro postal, remitiéndoles inmediatamente los correspondientes justificantes.

Ayuntamientos que se citan

Ampuero, 17 pesetas; Anievas, 45; Arenas de Iguña, 20,25; Arnauero, 21; Arredondo, 73; Astillero, 34; Bárcena de Pie de Concha, 33; Cabezón de la Sal, 77; Camaleño, 14; Camargo, 19,75; Cartes, 47; Castro Urdiales, 466,50; Cieza, 57; Cillorigo, 24,75; Colindres, 15; Comillas, 138; Corvera, 49; Enmedio, 23,25; Entrambasaguas, 233; Guriezo, 62; Hazas en Cesto, 581; Hermandad de Campoo de Suso, 100; Herrerías, 9; Lamasón, 105,50; Los Tojos, 140; Luena, 68,75; Meruelo, 192; Miengo, 29; Molledo, 214,75; Noja, 58,25; Penagos, 30; Peñarrubia, 133,25; Pesaguero, 29; Pesquera, 15; Polaciones, 92,50; Ramales, 148; Rasines, 76; Reocín, 170,50; Rionansa, 184; Riotuerto, 119,50; Ruente, 82; Ruesga, 318,50; Ruiloba, 59,75; San Felices de Buelna, 53; San Miguel de Aguayo, 12; San Pedro del Romeral, 14; San Roque de Riomiera, 29; Santa Cruz de Bezana, 67; Santa María de Cayón, 178; Santiurde de Reinosa, 54,75; Santiurde de Toranzo, 27; Santoña, 289; Saro, 32; Selaya, 53; Sobá, 81; Solórzano, 9; Suances, 14; Torrelavega, 88,25; Tudanca, 161; Valdáliga, 88; Valdeolea, 116; Valderredible, 33; Val de San Vicente, 519; Vega de Liébana, 102; Villacarriedo, 34; Villaescusa, 109; Villafufre, 46; Villaverde de Trucíos, 37, y Voto, 51.

Igualmente, se recuerda a los Ayuntamientos que aún no han satisfecho el importe de la suscripción del corriente año lo verifiquen en el mismo período de tiempo, pues, en otro caso y sin más aviso, se les suspenderá el envío de citado periódico oficial:

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Arredondo, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Comillas, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Liendo, Mazcuerras, Meruelo, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Polaciones, Polanco, Rasines, Riotuerto, Ruente, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Reinosa, Santoña, Selaya, Sobá, Solórzano, Tresviso, Valdáliga, Val de San Vicente y Villafufre.

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El administrador.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de noviembre de 1941

	Págs.		Págs.
DIA 3		DIA 5	
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander		Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 160. Declarando extinguido el carbunco bacteridiano en el término municipal de Ruiloba	1134	Circular n.º 162. Declarando extinguida la Septicemia hemorrágica en el término municipal de Ribamontán al Mar	1142
Circular n.º 161. Declarando extinguida el carbunco bacteridiano en el término municipal de San Cruz de Iguña...	1134	Circular n.º 163. Declarando extinguida la Septicemia hemorrágica en el término municipal de Cieza	1142
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Circular n.º 164. Declarando extinguida la Septicemia hemorrágica en el término municipal de Molledo	
Jefatura del Estado		Circular n.º 165. Declarando extinguido el Carbunco sintomático en el término municipal de Ribamontán al Monte	
Ley por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios, creada por la de 5 de enero de 1939	1134	Circular n.º 166. Declarando extinguida la rabia en el término municipal de Cieza	
Sección de Anuncios Oficiales		Circular n.º 166. Declarando extinguida la rabia en el término municipal de Cieza	
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	1136	Circular n.º 166. Declarando extinguida la rabia en el término municipal de Cieza	
Servicio Nacional del Trigo	1137	Circular n.º 166. Declarando extinguida la rabia en el término municipal de Cieza	
Sección de Administración de Justicia		Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Providencias judiciales	1138	Jefatura del Estado	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1139	Conclusión de la Ley por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939	
Sección de Administración Municipal		Conclusión de la Ley por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939	
Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Selaya, Solórzano, Ruente, Anievas, San Vicente de la Barquera y Soba	1140	Conclusión de la Ley por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939	
		Sección de Anuncios Oficiales	
		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	
		Delegación de Industria de Santander...	
		Distrito Minero de Santander	
		Jefatura de Obras públicas de Santander	

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Económica		Administración Central	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	1145	Ministerio de Industria y Comercio	
Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander	1145	Circular n.º 227, por la que se fijan con carácter provisional las tarifas de precios de venta de cámaras, cubiertas y tubulares de bicicletas.....	1154
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1146	Circular n.º 228, aclarando la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de octubre de 1940, sobre el calzado denominado de "Artesanía"	1154
Sección de Anuncios de Subastas		Circular n.º 241, por la que se concede un plazo hasta el 10 de noviembre para la declaración de productos que se posean ilegalmente, y cuya sanción está especificada en la Ley de 10 de octubre modificando la de 24 de junio último.	1155
Ayuntamiento de Cartes	1146	Sección de Anuncios Oficiales	
Ayuntamiento de Camaleño	1146	Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	1155
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1146	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	1156
Sección de Administración de Justicia		Jefatura de Obras públicas	1157
Providencias judiciales	1146	Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander	1157
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1147	Sección de Administración Económica	
Sección de Administración Municipal		Delegación de Hacienda de Santander.	1158
Ayuntamientos de: San Miguel de Aguayo, Torrelavega, Santillana del Mar y Camargo	1148	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1159
Sección de Anuncios Particulares		Sección de Anuncios de Subastas	
"Le Phenix"	1148	Diputación provincial de Santander.....	1159
Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao	1148	Grupo de Puertos de Santander	1159
Monte de Piedad de Santander	1148	Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	1159
DIA 7		Ayuntamiento de San Felices de Buelna.	1159
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración de Justicia	
Gobierno civil de Santander		Providencias judiciales	1160
Circular n.º 167. Declarando la existencia de rabia en el ganado bovino del Ayuntamiento de Vega de Pas	1150	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1161
Circular n.º 168. Declarando la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino de Los Corrales	1150	Sección de Administración Municipal	
Circular n.º 169. Declarando la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino de Enmedio	1150	Ayuntamientos de: Guriezo, Solórzano, Puenteviego, Potes, Camaleño, Entrambasaguas, Lamasón, Piélagos, Pesquera, Cillorigo, Rionansa, Bareyo, Ribamontán al Mar, Riotuerto, Argoños, Los Corrales, Noja y Anievas; Juntas vecinales de San Román de Cayón y Argomilla de Cayón	1162
Circular n.º 170. Declarando la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino de Ruiloba	1150	DIA 10	
Circular n.º 171. Transcribiendo una Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se anuncia concurso para la provisión de 500 plazas del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles...	1150	Sección de Administración Provincial	
Circular n.º 172. Transcribiendo una Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dictan normas para la lucha contra la plaga de la langosta	1153	Gobierno Civil de Santander	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Circular n.º 173. Comunicando haberse hecho cargo del mando de la provincia	
Presidencia del Gobierno			
Decreto sobre alumbramiento de aguas subterráneas	1153		

	Págs.		Págs.
el excelentísimo señor Gobernador civil, don Tomás Romojaro Sánchez ...	1166	Sección de Administración Económica	
Diputación provincial de Santander		Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1178
Anuncio de exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	1166	Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	1178
Jefatura del Estado		Ayuntamiento de Arenas de Iguña	1179
Ley por la que se dictan normas que faciliten la adopción de los acogidos en Casas de Expósitos y otros establecimientos de Beneficencia	1166	Administración Principal de Correos ...	1179
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
Distrito Minero de Santander	1167	Providencias judiciales	1179
Audiencia Territorial de Burgos	1167	Sección de Administración Municipal	
División Hidráulica del Norte de España.	1167	Junta vecinal de Santa María de Cayón...	1180
Sección de Administración Económica		DIA 14	
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1169	Sección de Administración Provincial	
Delegación de Hacienda de Santander ...	1169	Gobierno civil de Santander	
Sección de Anuncios de Subastas		Circular n.º 174. Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de agosto de 1941	1182
Juntas vecinales de San Vicente y Los Llares	1170	Sección de Anuncios Oficiales	
Sección de Administración de Justicia		Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	1185
Providencias judiciales	1170	Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander	1185
Sección de Administración Municipal		Jefatura de Obras públicas de Santander	1186
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Ramales, Villaverde de Trucíos, Penagos y Reinosa	1170	Inspección provincial de Trabajo de Santander	1187
DIA 12		Distrito Minero de Santander	1187
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Diputación provincial de Santander		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander ...	1187
Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el mes de septiembre de 1941	1174	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1190
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Sección de Anuncios de Subastas	
Ministerio de Trabajo		Administración Principal de Correos de Santander	1190
Decreto por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley de protección a las familias numerosas, de 1.º de agosto de 1941	1175	Grupo de Puertos de Santander	1191
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
Distrito Minero de Santander.....	1178	Providencias judiciales	1191
		Sección de Administración Municipal	
DIA 17		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Arnuero y Cabezón de Liébana	1193
Sección de Administración Provincial		DIA 17	
Diputación provincial de Santander		Sección de Administración Provincial	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en el Ayuntamiento de Torrelavega	1198	Diputación provincial de Santander	

	Págs.		Págs.
Sección de Anuncios Oficiales			
Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	1198	Junta vecinal del pueblo de San Bartolomé de los Montes (Voto).....	1209
Distrito Minero de Santander	1198	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	1209
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	1199	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Piélagos	1199	Providencias judiciales	1210
138 Comandancia de la Guardia civil (Costas)	1199	Sección de Administración Municipal	
Aduana de Santander	1200	Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Selaya, Corvera de Toranzo, Tresviso, Cillorigo, Riotuerto, Cartes, Laredo, Torrelavega, Enmedio, Meruelo, Herrerías, San Pedro del Romeral, Poblaciones, Peñarrubia, Santoña, Ampuero, Udías, Santa Cruz de Bezana, Potes, Cabezón de la Sal, Santillana del Mar, Camargo, Castañeda, Santa María de Cayón, Ruiloba, Solórzano, Val de San Vicente y Mazcuerras	1213
Sección de Administración de Justicia			
Providencias judiciales	1200	Sección de Anuncios Particulares	
Sección de Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Villaescusa, Hazas en Cesto, Saro, Villafufre, Luena, Bárceña de Cicero, Ramales, Guriezo, Camargo, Peñarrubia, Torrelavega, Pesquera y Suances	1202	Banco de Santander	1220
DÍA 19			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 175. Expediente de jubilación de don Alfredo González Ruiz...	1206	Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1220
Circular n.º 176. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Poblaciones para emplear estriquinina	1206	DÍA 21	
Circular n.º 177. Dando instrucciones a las Alcaldías sobre el sacrificio de reses porcinas en los domicilios particulares	1206	Sección de Administración Provincial	
Circular n.º 178. Recordando a los alcaldes e inspectores municipales la obligación de remitir relación de ferias, mercados, concursos y exposiciones	1206	Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 179. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Poblaciones para emplear estriquinina	1207	Circular n.º 180. Transcribiendo un Decreto del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza a las Corporaciones locales para que realicen cesiones de terrenos en favor de la "Obra Sindical del Hogar"	1222
Diputación provincial de Santander			
Convocatoria para cubrir por concurso diez plazas de peones camineros.....	1207	Circular n.º 181. Transcribiendo un Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se retira de la circulación la moneda fraccionaria de bronce a partir del 1.º de enero de 1942	1222
Sección de Anuncios Oficiales			
Distrito Minero de Santander	1208	Circular n.º 182. Transcribiendo un Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que se proceda a convocar concursos en jornada sucesiva para proveer las vacantes de Secretarías de segunda categoría, fijándose las normas para los mismos	1222
Jefatura de Obras públicas de Santander	1208	Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Servicio Nacional del Trigo	1209	Administración Central	
Sección de Anuncios de Subastas			
Junta vecinal de Cóbreces	1209	Rectificando la Base primera de la Orden de 27 de octubre de 1941, por la que se anunciaba concurso para la provisión de 500 plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.	1223
Sección de Anuncios Oficiales			
		Distrito Minero de Santander	1224

	Págs.		Págs.
		DIA 26	
Sección de Anuncios de Subastas		Sección de Administración Provincial	
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal ...	1224	Gobierno Civil de Santander	
Junta administrativa de San Miguel de Luenta	1224	Circular n.º 185. Dando cuenta de haber sido nombrado comisario-interventor de la Prestación personal a favor del Estado en esta provincia don José María Aranaz Muñido, en sustitución de don Aristides Pardo Iruleta	1238
Sección de Administración de Justicia		Circular n.º 186. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para emplear estircnina	1238
Providencias judiciales	1224	Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1226	Ministerio del Ejército	
Sección de Administración Municipal		Orden por la que se dictan normas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941	1238
Ayuntamientos de: Colindres, Penagos, Castro Urdiales, Reinosa, Astillero, Villacarriedo y Entrambasaguas	1227	Ministerio de Trabajo	
Sección de Anuncios Particulares		Orden por la que se dispone que todas las entidades cooperativas remitan a la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, una declaración jurada con arreglo al formulario que se inserta	1240
Convento de Padres Dominicos de Valladolid	1228	Ministerio de la Gobernación	
Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1228	Orden por la que se dispone se constituya en cada provincia una Comisión de Sanidad Infantil y Maternal	1241
DIA 24		Sección de Anuncios Oficiales	
Sección de Administración Provincial		Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	1241
Gobierno civil de Santander		Servicio Nacional del Trigo	1243
Circular n.º 183. Ordenando a los alcaldes que no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba en la Circular n.º 149 de la Secretaría general de este Gobierno le den cumplimiento en el plazo de tres días	1230	Distrito Minero de Santander	1243
Circular n.º 184. Ordenando a los alcaldes que no han cumplimentado el servicio que se les ordenaba en la Circular n.º 150 de la Secretaría general de este Gobierno le den cumplimiento en el plazo de tres días	1230	Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración del personal del Magisterio de Educación Nacional	1243
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Anuncios de Subastas	
Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración del personal del Magisterio de Educación Nacional	1230	Junta vecinal de Sarceda	1244
Distrito Minero de Santander	1230	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Administración Económica		Providencias judiciales	1244
Administración de Rentas públicas	1231	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1246
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	1232	Sección de Administración Municipal	
Sección de Anuncios de Subastas		Ayuntamientos de: Ramales, Astillero, Cabuerniga, Suances, Cieza, Enmedio, Luena, Udías y Valdáliga	1247
Ayuntamiento de Castañeda	1232	Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1248
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	1232		
Junta vecinal de Sel de la Carrera	1232		
Sección de Administración de Justicia			
Providencias judiciales	1233		
Sección de Administración Municipal			
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1234		
Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1236		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
DIA 28			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 187. Transcribiendo la convocatoria de la Dirección general de Administración local convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que se relacionan	1250	Ayuntamiento de Santander	1256
Sección de Anuncios Oficiales			
Jefatura de Obras públicas de Santander	1255	Ayuntamiento de Anievas	1256
Distrito Minero de Santander	1256	Ayuntamiento de Cabuérniga	1256
Sección de Anuncios de Subastas			
Diputación provincial de Santander ...	1256	Junta administrativa de Calseca	1257
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1257
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Ruate, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña y Villacarriedo	1258
		Sección de Anuncios Particulares	
		Banco de Santander	1258
		Administración de la Imprenta y "Boletín Oficial"	1258